RESOLUCIÓN No. 516
(21 de agosto de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA CMC 016-2025 EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO (ANT), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011, EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS QUE REGULAN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1450 de 2011 en su artículo 274, establecieron las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, modalidades dentro de las cuales se lleva a cabo el procedimiento del proceso para la contratación de mínima cuantía, de conformidad al Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe lo siguiente:

"*Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección*".

El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El Cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria a las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.

7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que el Municipio de Yondó – Antioquia, publicó el diecinueve (19) de agosto de 2025 en la plataforma SECOP II, el proceso de selección por mínima cuantía CMC 016-2025, cuyo objeto es **SERVICIOS DE HOSPEDAJE AL PERSONAL ENCARGADO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Servicios e implementación de proyectos que se alineen con el plan integral de seguridad ciudadana, convivencia y orden público en el Municipio de Yondó Antioquia.**

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el tipo de contrato, el plazo de ejecución y la forma de pago se establece de acuerdo con las siguientes condiciones:

TIPO DE CONTRATO: *Servicios*

PLAZO DEL CONTRATO: *Desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) o hasta agotar el presupuesto oficial del proceso.*

GARANTIAS

En el Contrato a celebrarse deberán constituirse por parte del Contratista Seleccionado las Garantías tipo póliza de seguros que contemplen los amparos que a continuación se relacionan:

DESCRIPCIÓN	***AMPARO***	***VIGENCIA***
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	*Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* (b) *el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* (c) *los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	*El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (06) meses más.*
CALIDAD DEL SERVICIO	*Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio*	*El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.*

	prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	

*Adicionalmente, deberá incluirse dentro de los Contratos la **Cláusula de Indemnidad**, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes*

Adicionalmente, el municipio de Yondó realizara las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	*%*
Impuesto de Industria y Comercio	*1,00*
Estampilla Pro - Cultura	*2,00*
Estampilla Pro - Anciano	*4,00*
Estampilla Pro - Electrificación Rural	*1,00*
Estampilla Pro - Hospital	*1,00*
Tasa Pro - Deporte	*2,00*
Estampilla Justicia Familiar	*2,00*
Total	***13%***

ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

NOTA: IGUALMENTE SE DEBE TENER EN CUENTA EL COSTO DE LAS PÓLIZAS Y DEMÁS EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc, que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

Que, dentro del término fijado en el cronograma no se recibieron observaciones a la invitación, motivo por el cual no se dará ninguna respuesta.

Que, durante el término establecido en el proceso y de conformidad con lo advertido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021, NO se recibieron las solicitudes de limitación del proceso a Mipymes.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que es deber del ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de Selección en la modalidad de Mínima Cuantía CMC 016 - 2025, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes condiciones:

OBJETO: SERVICIOS DE HOSPEDAJE AL PERSONAL ENCARGADO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Servicios e implementación de proyectos que se alineen con el plan integral de seguridad ciudadana, convivencia y orden público en el Municipio de Yondó Antioquia.

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Actividad	Fecha y hora	Lugar
~~Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación~~	~~**19 DE AGOSTO DE 2025**~~	~~Página web:~~ ~~www.colombiacompra.com~~ ~~**SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ**~~
~~Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación, y término de limitación a MiPymes~~	~~**HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2025**~~	~~Página web:~~ ~~www.colombiacompra.com~~ ~~**SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ**~~
Publicación de respuesta a las Observaciones, publicación de adendas, aviso de limitación a Mipymes y acto de apertura del proceso.	**HASTA 21 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10:30 HORAS**	Página web: www.colombiacompra.com **SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ**

Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	**HASTA 22 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10:30 HORAS**	Página web: www.colombiacompra.com **SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ**
Actividad	**Fecha**	**Lugar**
Apertura de ofertas	**EL 22 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10:35 HORAS**	Página web: www.colombiacompra.com **SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ**
Evaluación de las propuestas, requisitos habilitantes.	**DESDE EL 22 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10:35 HASTA EL 25 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 12:00 HORAS**	Página web: www.colombiacompra.com **SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ**
Publicación del informe de evaluación	**EL 25 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 14:00 HORAS**	Página web: www.colombiacompra.com **SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ**
Traslado para observaciones al informe de evaluación y término para subsanar.	**HASTA EL 26 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 14:30 HORAS**	Página web: www.colombiacompra.com **SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ**
Respuesta a observaciones del informe preliminar (en caso de que se presenten) e informe final de evaluación.	**EL 26 DE AGOSTO DE 2025**	Página web: www.colombiacompra.com **SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ**
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	**EL 26 DE AGOSTO DE 2025**	Página web: www.colombiacompra.com **SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ**

NOTA: En virtud del Decreto Municipal No. 002 de 2025, los días sábado de la vigencia 2025 son hábiles para efectos precontractuales, contractuales y de ejecución de contratos.

Lugar electrónico de consulta del pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, disponibles desde la fecha de la resolución de apertura. EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, por tal razón, toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos

actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VALOR:

El valor del presupuesto oficial del presente contrato asciende a VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000,00), que se ejecutarán bajo la figura de monto agotable, de acuerdo con los precios unitarios que a continuación se relacionan:

ITEM	*DESCRIPCION*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITARIO*
1	*Hospedaje en habitación cama sencilla (habitación con aire acondicionado, baño privado y TV)*	*Noche*	*1*	$ 112.089,00
2	*Hospedaje en habitación cama doble (habitación con aire acondicionado, baño privado y TV)*	*Noche*	*1*	$ 187.739,00
3	*Hospedaje en habitación cama múltiple (habitación con aire acondicionado, baño privado y TV)*	*Valor noche por cama*	*1*	$ 88.739,00

MONTO AGOTABLE: Se determina como cantidad uno (1), toda vez que corresponde al valor unitario promedio de cada servicio, sin embargo, la Entidad solicitará las cantidades a medida que surja la necesidad de brindar el alojamiento en las condiciones y requerimientos establecidos en el presente proceso.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000413
FECHA:	07 DE ABRIL DE 2025
VALOR:	VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,00) MONEDA CORRIENTE.
PROYECTO:	Servicios e implementación de proyectos que se alineen con el plan integral de seguridad ciudadana, convivencia y orden público en el Municipio de Yondó Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Desígnense como evaluadores del proceso de Selección CMC 016-2025, a la SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL: **LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA** como evaluadora técnica, a la ASESORA JURÍDICA: **ALBA CRISTINA ARANGO HERNÁNDEZ**, como evaluadora jurídica y a **OSCAR ANTONIO GUZMÁN JARABA**, CPS 168-2025 como evaluador de aspectos financieros.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en la página web del SECOP II, en el expediente virtual del proceso de Selección de Mínima Cuantía CMC 016-2025.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Yondó el día veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Original firmado
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Freddy Martínez García / Apoyo Jurídico CPS
Aprobó: Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Jurídica